



DESPACHO DE ALCALDÍA

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2018-A-MPA

Atalaya, 26 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El Informe N° 045-2018-GPPR-MPA de fecha 15 de febrero del año 2018, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta institución municipal, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de febrero del año 2018, el Informe N° 082-2018-GAJ-MPA de fecha 22 de febrero del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en concordancia con la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el Estado peruano se encuentra en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía.

Que, de conformidad con el artículo 51° numeral 2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Atalaya - 2018, establece que la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, dentro de sus funciones le corresponde, "Proponer ordenanzas, acuerdos, **directivas**, instructivos, convenios y otras normas de aplicación institucional en el ámbito de su competencia". Asimismo a través de numeral 13° del mencionado artículo, señala "Prestar asesoría a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, en la formulación de Directivas, manuales y otros documentos relacionados a su competencia".

Que, mediante el documento del visto, se eleva y solicita la aprobación de la Directiva N° 009-2018 SGPR/GPPR-MPA, "**Directiva de Lineamientos para la Estructura y Formulación de Directivas de la Municipalidad Provincial de Atalaya**", a regir en el Ejercicio 2018, con la finalidad de establecer los lineamientos técnicos que orienten la formulación, tramite y aprobación de directivas que se expidan en las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Atalaya; el que corresponde ser aprobado emitiéndose para tal efecto el acto administrativo pertinente.

Estando a las disposiciones contenidas en Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, así como de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Atalaya – 2018 y demás normativas vigentes de la materia.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° incisos 06 y 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2018-A-MPA de fecha 23 de febrero de 2018.





DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2018-A-MPA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 009-2018 SGPR/GPPR-MPA, "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS PARA LA ESTRUCTURA Y FORMULACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga las providencias necesarias a efectos de que todas las Unidades Orgánicas de esta entidad edil, den estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada a través del artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto cualquier resolución y directiva que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de esta institución municipal el registro, distribución y archivamiento del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

IRMA AMÉRICA ÁRMAS PEZO DE GARCÍA
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA



GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN



SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN



DIRECTIVA N° 009 -2018-SGPR/GPPR-MPA.

“LINEAMIENTOS PARA LA ESTRUCTURA Y FORMULACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA”



ATALAYA, FEBRERO DE 2018

4
2





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

DIRECTIVA N° 009 - 2018 – SGPR/GPPR-MPA

"LINEAMIENTOS PARA LA ESTRUCTURA Y FORMULACIÓN DE DIRECTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA"

Artículo 1°.- OBJETIVOS

- 1.1. Normar y orientar el proceso de formulación, actualización y Directivas que expida la Municipalidad Provincial de Atalaya.
- 1.2. Tratar de uniformizar criterios que permitan garantizar el proceso de elaboración y evaluación.
- 1.3. Lograr establecer los niveles de aprobación respetando las jerarquías de cada Unidad Orgánica.

Artículo 2°.- FINALIDAD

Establecer los lineamientos técnicos que orienten la formulación, trámite y aprobación de directivas que se expidan en las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Artículo 3°.- BASE LEGAL

- Ley N° 27658; Ley Marco de la Modernización.
- Decreto Legislativo N° 1272; Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Ley N° 27806; Ley de Transparencia y Acceso la información.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.

Artículo 4°.- ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva, serán de alcance a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Artículo 5°.- RESPONSABILIDADES.

- 5.1. Los Gerentes y Sub Gerentes, son responsables del fiel cumplimiento de la presente directiva.
- 5.2. La Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización es la encargada de la revisión y proceso de aprobación de las Directivas de la Municipalidad Provincial de Atalaya.

Artículo 6°.- NORMAS GENERALES

- 6.1. Las Directivas son conjuntos de normas y líneas de conductas formuladas de acuerdo a las necesidades de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
- 6.2. La aprobación de las Directivas será mediante Resolución de Gerencia Municipal.
- 6.4. Las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya de acuerdo a sus competencias podrán formular sus Proyectos de Directivas ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- 6.5. Toda Directiva aprobada debe ser debidamente difundida entre el personal comprometido en los alcances de la Directiva, promoviendo su adecuada comprensión y compromiso en su aplicación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

6.6. Las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya, deberán evaluar el resultado obtenido en la aplicación de la norma.

Artículo 7º.- NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN.

7.1. Identificación

- a) Antes de elaborar y formular Proyectos de Directivas, se deberá realizar un diagnóstico de sus necesidades precisando los fundamentos que correspondan y recogiendo las opiniones de los involucrados, además se deberá mostrar el resultado que se desea alcanzar con dicha norma, la misma que será sustentada con una exposición de motivos.

7.2. Formulación

- a) Las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya a pedido de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, al formular los Proyectos de Directivas deberán tomar en cuenta la estructura y contenido del formato adjunto como Anexo 01.
- b) La formulación de una Directiva, debe implicar además del acopio de información, el desarrollo de las coordinaciones necesarias que permitan recoger las opiniones y sugerencias que correspondan.
- c) Los Proyectos de Directivas, deberán contar para su aprobación con la visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de las Unidades Orgánicas relacionadas con el tema.
- d) El Proyecto de Resolución de la Gerencia Municipal que aprueba la Directiva deberá ser formulado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- e) Las Directivas deben ser precisas, sencillas y de fácil comprensión, cada responsable en la etapa de formulación, deberá realizar las validaciones que considere pertinentes para asegurar su comprensión y viabilidad en su aplicación.

7.3. Revisión y Aprobación.

- a) Los Proyectos de Directivas formuladas por las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad, deberán ser remitidas a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización para su revisión y opinión técnica. De encontrarlo conforme la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización visará cursando trámite a la Gerencia de Asesoría Jurídica.
- b) La Gerencia de Asesoría Jurídica revisará y analizará los Proyectos de Directivas en los aspectos de su competencia, emitiendo la opinión legal y de encontrarlos conforme proyectará y visará el Proyecto de Resolución de la Gerencia Municipal que aprobará la Directiva que se encuentre en proceso de evaluación, debiendo remitir a la Oficina de Secretaría General para que se prosiga con el trámite correspondiente.
- c) El Gerente Municipal aprobará las Directivas.
- d) La Oficina de Secretaría General expedirá las respectivas Resoluciones de Gerencia Municipal, adjuntado las Directivas.

7.4. Vigencia y Actualización.

- a) Las Directivas tienen vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.
- b) Las Directivas solo podrán ser modificadas, reemplazadas o ampliadas por otras Directivas cuando éste sea debidamente sustentada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

c) La actualización seguirá el mismo proceso que el establecido para la formulación.

7.5. De la Difusión y Archivo.

Toda Directiva aprobada será difundida a las Gerencias y Sub Gerencias, la constancia de recepción de la Directiva aprobada, deberá ser entregada a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización para su correspondiente monitoreo y evaluación.

Artículo 8°.- DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS DIRECTIVAS

La estructura mínima de toda Directiva de la Municipalidad Provincial de Atalaya será la siguiente:

8.1. Artículo 1°.-OBJETIVO

Precisar el producto o resultado específico que se pretende lograr con la aplicación de la Directiva.

8.2. Artículo 2°.- FINALIDAD

Explicar a qué fin superior contribuirá la aplicación de la Directiva.

8.3. Artículo 3°.- BASE LEGAL

Citar los dispositivos legales y/o normas administrativas que regulen la función o servicio de acuerdo a la naturaleza del caso.

8.4. Artículo 4°.- ALCANCE

Determinar el ámbito funcional y/o estructural de aplicación de la directiva, precisando las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades comprendidos.

8.5. Artículo 5°.- RESPONSABILIDAD

Precisar cuáles son las Unidades Orgánicas y de ser el caso quiénes son los responsables de su aplicación, seguimiento y evaluación.

8.6. Artículo 6°.- NORMAS GENERALES

Las normas deben ceñirse a los objetivos y fines planteados en la Directiva estableciendo las normas en forma clara, concreta y en un lenguaje de fácil comprensión.

8.7. Artículo 7°.- PROCEDIMIENTO

Consiste en precisar la forma secuencial del procedimiento a seguir para el desarrollo de las acciones normadas, indicando quienes deben ejecutarlas, cómo y con qué medios.

8.8. Artículo 8°.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Considerar aspecto que no fueron contemplados en el rubro de Normas Generales y que contribuyan al logro de los objetivos de la Directiva, Este rubro también se empleará para dejar sin efectos Directivas o disposiciones que se están modificando.

8.9. Artículo 9°.- SANCIONES

Cada Directiva contendrán las sanciones de carácter administrativo o penal a su incumplimiento.

8.10. Artículo 10°.-ANEXOS

Considerar cuadros, formatos y otros que sean necesarias.

Artículo 9°.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Gerencia Municipal, velará por el cumplimiento de la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

ANEXO 01

FORMATO DE ESTRUCTURA Y CONTENIDO MINIMOS PARA LA
FORMULACIÓN DE LAS DIRECTIVAS



ENCABEZADO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN (1)
DIRECTIVA (2)....N° (3)...

NOMBRE DEL PROYECTO DE DIRECTIVA (4)

Artículo 1°.- OBJETIVO (5)

Artículo 2°.- FINALIDAD (6)

Artículo 3°.- BASE LEGAL (7)

Artículo 4°.- ALCANCE (8)

Artículo 5°.- RESPONSABILIDAD (9)

Artículo 6°.- NORMAS (10)

Artículo 7°.- PROCESOS (11)

Artículo 8°.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (12)

Artículo 11°.- SANCIONES (13)

Artículo 12°.- ANEXOS (14)

PIE DE PÁGINA CON EL NOMBRE DE LA GERENCIA Y SUB GERENCIA
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVA.

